



RESOLUCION No. 0064
Del 25 de Septiembre de 2018

POR LA CUAL SE OTORGAN GRADOS FEDERADOS
A LAS SIGUIENTES PERSONAS QUE PERTENECEN A LA LIGA DE KARATE DO DE NORTE
DE SANTANDER

La Federación Colombiana de Karate Do en pleno uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas en el artículo 69 del estatuto.

CONSIDERANDO:

1. Que es deber del órgano de administración dar cumplimiento al estatuto y en especial a la: “Reglamentación Nacional de grados”:
2. Que en concordancia con el estatuto vigente y sus reformas a partir del 29 de Marzo de 2008 y su artículo 64 que reglamenta la “Comisión Nacional de Grados”.
3. Que es obligación de la “Federación” dar cumplimiento a la reglamentación Nacional de Grados que rige en Colombia a partir de Enero de 2007, en especial al Capítulo II artículo 2, Capítulo IV artículos: 7, 8,9 Capítulo V artículo: 10.11, 12, 13, 14, 15,16 y 17.
4. Que en cumplimiento del estatuto vigente y la reglamentación nacional de Grados, previa presentación del examen y con el lleno de los requisitos establecido ante la Comisión Nacional de Grados, el órgano de administración de la Federación Colombiana de Karate Do.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar los grados a las siguientes personas:

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO	GRADO	LIGA	CONCEPTO
1	LUNA DEL MAR LEON BALANTA		8vo. Kyu	N. SANTANDER	EXAMINACIÓN
2	SHEILA STEFANIA CENTENO		8vo. Kyu	N. SANTANDER	EXAMINACIÓN
3	JOSHUA PEREZ ROPERO		8vo. Kyu	N. SANTANDER	EXAMINACIÓN
4	LIZETH RODRIGUEZ MALAGON	1.090.439.240	7mo. Kyu	N. SANTANDER	EXAMINACIÓN
5	JUAN DIEGO VELEZ TOSCANO	1.091.971.551	7mo. Kyu	N. SANTANDER	EXAMINACIÓN
6	JUAN SEBASTIAN ALMEIDA LAZARO	1.091.360.803	7mo. Kyu	N. SANTANDER	EXAMINACIÓN
7	ANYELY JOHANDY SEPULVEDA RODRIGUEZ	1.092.364.299	5to. Kyu	N. SANTANDER	EXAMINACIÓN
8	ORLANDO ANDRES MUTIS LIMAS	99.021.609.869	3er. Kyu	N. SANTANDER	EXAMINACIÓN
9	ANGELICA ALEXANDRA PORRAS AYACHE	1.004.922.526	2do. Kyu	N. SANTANDER	EXAMINACIÓN

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente grado tendrá validez en todo el territorio Nacional y serán reconocido por la liga debidamente afiliada a la Federación a partir de la fecha de expedición de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Copia de la presente resolución será entregada a la Liga de Karate Do de Norte de Santander, para el debido registro de las personas mencionadas en esta resolución.



ARTÍCULO CUARTO: La siguiente resolución rige a partir de la fecha.

Comuníquese y Cúmplase

Dado en Bogotá D.C. a los Veinte y Cinco días (25) del mes de Septiembre de Dos mil Dieciocho (2018).

ELIECER JULIO SOLERA SANCHEZ
Presidente
**FEDERACIÓN COLOMBIANA DE
KARATE DO**

HERIBERTO BARBOSA MORALES
Secretario
**FEDERACIÓN COLOMBIANA DE
KARATE DO**